

Referencia:	2022/00015796A
Asunto:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA PARA EL CABILDO DE FUERTEVENTURA

DECRETO DEL PRESIDENTE/A

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2022/00015796A
Ref.: RCHO/JSL

En relación con el contrato de suministro denominado “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA PARA EL CABILDO DE FUERTEVENTURA”, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada de acuerdo con el artículo 156, de la LCSP, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE DECRETO

Primero.- Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular número CG/2022/368 de fecha 11.11.2022 se aprobó el expediente de contratación denominado “Suministro de elementos de transporte y maquinaria para el Cabildo Insular de Fuerteventura”, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto base de licitación de gasto que asciende a la cantidad de seis millones seiscientos dieciséis mil setecientos nueve euros con noventa y ocho céntimos (6.616.709,98€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de cuatrocientos setenta y dos mil novecientos setenta y un euros con nueve céntimos (472.971,09€).

Segundo.- Advirtiéndose error en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 10.11.2022, en los Lotes números 3 y 22, se procede a corregirlo, de modo que,

Donde dice:

...”

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

CPV:

Lote Nº 13: 42415100 Carretilla elevadora

Lote Nº 21: 42990000 Máquinas diversas para usos especiales. 42000000-Maquinaria industrial

.....”

Debe decir:

...”

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

CPV:

Lote 13: 43262100 Excavadora Hidráulica
Lote 21: 42990000 Machacadora de impactos para tratamiento RCD

.....”

Donde dice:

“...

1) ANEXO VI. OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

LOTE 13: CARRETILLA ELEVADORA

2) ANEXO VI. OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

LOTE 21: MÁQUINAS DIVERSAS PARA USOS ESPECIALES- MAQUINARIA INDUSTRIAL

...”

Debe decir:

“...

1) ANEXO VI. OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

LOTE 13: ESCAVADORA HIDRÁULICA

2) ANEXO VI. OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

LOTE 21: MACHACADORA DE IMPACTOS PARA TRATAMIENTO RCD

...”

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021 y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

Primero.- Corregir el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 10.11.2022, en los Lotes números 13 y 21, y la denominación del Anexo VI correspondiente a ambos lotes en los siguientes términos,

Donde dice:

...”

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

CPV:

Lote Nº 13: 42415100 Carretilla elevadora

Lote Nº 21: 42990000 Máquinas diversas para usos especiales. 42000000-Maquinaria industrial

...”

Debe decir:

...”

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

CPV:

Lote 13: 43262100 Excavadora Hidráulica

Lote 21: 42990000 Machacadora de impactos para tratamiento RCD

...”

Donde dice:

“... ”

ANEXO VI. OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

LOTE 13: CARRETILLA ELEVADORA

ANEXO VI. OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

LOTE 21: MÁQUINAS DIVERSAS PARA USOS ESPECIALES- MAQUINARIA INDUSTRIAL

...”

Debe decir:

“... ”

ANEXO VI. OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

LOTE 13: ESCAVADORA HIDRÁULICA

ANEXO VI. OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

LOTE 21: MACHACADORA DE IMPACTOS PARA TRATAMIENTO RCD

...”

Segundo.- El presente Decreto se publicará en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado, y se dará traslado al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,